

minar la expedición dirigida contra Méjico del fin propuesto, para hacerla servir de pedestal á la ambición de ciertas potencias europeas, ó de estandarte á los contra-revolucionarios del país, que el Sr Calderon Collantes preparaba con tanto cuidado al Conde Russell para los eventos que se preparaban.

IX

Continuacion del mismo asunto. Intrigas del gobierno español. — Doblez de Lord Russell, Timidez de los Estados-Unidos.

Habian precedido á esta convencion largas y dificultosas negociaciones entre los tres gobiernos, y como sucede siempre en semejantes casos, estas negociaciones se habian hecho en secreto.

La primera vez que se dieron al público, fué el 24 de Setiembre por la mañana, en un artículo que apareció en el diario inglés, el *Morning-Post*, al cual, el diario francés, *Le Journal des Débats*, contestó del modo que sigue :

Nuestros lectores se habrán sorprendido un poco como nosotros, de la revelacion que el *Morning Post* acaba de hacernos respecto al tratado que Francia, Inglaterra y España están para concluir tocante á una expedición combinada contra Méjico. Al leer el programa completo de esta expedición en un diario que pasa por estar bien enterado en los secretos del gabinete inglés (1), no puede uno ménos de hacerse una muy simple é inocente reflexion. Si el tratado de que se habla está para firmarse, y si los tres gobiernos están ya de acuerdo no solo en cuanto al principio, sino en cuanto al plan y á los pormenores de la expedición, como pretende el diario inglés, ¿ cómo es esto, que recibimos de Lóndres la primera noticia de ello? ¿ Porqué, á la hora que es, no tenemos más informes que los que se digna concedernos la prensa inglesa? — ¿ Porqué, preguntamos, el *Moniteur*, ó los diarios que le sirven de suplemento en caso de necesidad, continúan á guardar tanto silencio sobre ese particular? De otra parte, ¿ cómo puede conciliarse la notificación semi oficial que nos acaba de hacer el *Morning Post* con el language que ya hace algunos dias han tenido los diarios de Madrid, y la pomposa relacion que nos han hecho acerca de la expedición que el gobierno español va á emprender por su propia cuenta y « libre albedrío » contra

(1) El *Morning Post* tenia la reputacion de ser el órgano particular de Lord Palmerston, entónces primer Lord de la Tesorería.

Méjico? A nuestro parecer, estas son cuestiones que el público francés tiene derecho de aclarar. *La Patrie* es, sin embargo, el único diario que toma hoy la palabra para decirnos que la informacion que nos da el diario inglés no es exacta, que el gobierno no se ha decidido todavía en cuanto al modo de arreglar sus diferencias con Méjico. ¿ Pero qué grado de confianza, de exactitud y de autoridad se puede dar en este momento á los informes de *La Patrie* misma? Este diario nos dispensará si ponemos una cuestion que creemos poder suscitar sin injuriarle, en vista del violento proceder y de la sentencia de excomunion, tan poco fraternal, que acaba de ser pronunciada contra él, á la gran sorpresa, dirémos más, al gran escándalo de la opinion publica (1).

El *Journal des Débats* tenia mil veces razon.

Efectivamente, en una nota con fecha de 19 del mismo mes, el Sr A. de la Fuente, ministro del gobierno mejicano en Paris, despues de relatar al ministro de relaciones de su país la entrevista que habia tenido, el 20 de Agosto anterior, en casa de la S^{ra} Agüero, con el general Prim y el Sr Camyn, entónces segundo secretario en el ministerio de Estado de España, y la condicion única, *sine qua non*, que este habia puesto al reconocimiento del gobierno del Sr Juarez por la corte de España (2) continuaba así :

« La actitud que, á la llegada del último paquete inglés, tomaron las cortes de Paris y de Lóndres, con relacion á Méjico, y las

(1) *Journal des Débats* del 23 de Setiembre de 1861.

(2) Esta única condicion era la aception pura y simple del tratado Mon-Almonte.

Sobre este punto, el gobierno español estaba resulto á hacer admitir el principio, aunque no insistia tanto en cuento á los pormenores, y el Sr Camyn llegó hasta prometer, que si era menester absolutamente, se someterian de seguida los créditos disputados al exámen de una nueva comision.

Por lo que toca á las otras cuestiones, la expulsion del Sr Pacheco, por ejemplo, el ministerio español no hacia mucho caso de ellas.

« Antes de proseguir, debo hacer observar á V. E., escribia el Sr de la Fuente, que el gobierno español no parece tomar muy á pecho el asunto del Sr Pacheco ; solo está preocupado de la Convencion relativa á la deuda española. »

Despacho del Sr de la Fuente, fechado en 21 de Agosto de 1861, al ministro de relaciones de Méjico.

publicaciones que en ambas capitales se hicieron, despertaron al Sr Calderon Collantes, y le hicieron pensar en algo ruidoso para escapar de la acusacion de haberse dejado adelantar por Francia y por Inglaterra. No es cierto, aunque lo diga un periódico ministerial, que el gobierno español tuviese hechos preparativos para la guerra, pero se apresuró á mostrarse resuelto y preparado para tomar parte en los consejos y operaciones de las dos potencias ante dichas, y segun las revelaciones de los diarios y varios informes que he podido adquirir, ofreció que enviaria las tropas que debian efectuar el desembarque en las costas de Méjico. Pero el partido conservador no se contentaba con eso, y pidió á voz en grito que España obrase por si sola, sin someter su accion al acuerdo de Francia y de Inglaterra. Ciertos diarios del partido liberal, como el *Contemporáneo*, sostienen la misma opinion : y á las últimas fechas, la *Correspondencia* publica que tal es la determinacion del gobierno. Los papeles de Lóndres, por el contrario, afirman como V. E. verá, que el gabinete español tiene un vivo desco de verse apoyado por los gobiernos de Francia y de Inglaterra, para obtener un triunfo demasiado fácil sobre nosotros. ¿ La proverbial arrogancia y necedad del actual gabinete español ha sido parte para que los otros dos gobiernos le escluyan de sus arreglos anti-mejicanos? Muy bien puede ser, porque esos sueños de D. Juan de Borbon ó de otro príncipe de la misma casta no es posible que obtengan el honor de la discusion (1). Esta hipótesis explicaria perfectamente porque los diarios ministeriales del gobierno español pretenden hoy que su país quiere obrar por sí solo, y enviar por su cuenta fuerzas en Méjico, no para hacer la conquista del país, sino para exigir satisfaccion de las injurias y de los agravios de que tienen que quejarse.

» El nombre de España no se tomó en cuenta por las cortes de Francia y de Inglaterra en sus arreglos contra Méjico, sino hasta despues de llegado el paquete inglés que trajo la noticia de suspension de pagos.

(1) En un despacho, fecha 17 del mismo mes, el Sr D. Andres Osegura, secretario de la legacion mejicana en Paris, enviado á Lóndres por el Sr Fuente, le escribió que, un mes ántes, el Sr Murphy, Ministro que fué de Maximiliano en Viena, habia venido á Inglaterra para asentar la candidatura de un Borbon cualquiera al trono restaurado de Méjico, y habia salido derrotado despues de 15 dias de espera en el *Foreign office* y dos conferencias con Lord Russell.

» Ha sido lo mismo en la conferencia que tuve con M. Thouvenel á principios de Julio y en la última verificada á principios de Setiembre. Aquel ministro me habló tan solo del acuerdo que reinaba entre su gobierno y el de la Gran Bretaña para tomar medidas fuertes que nos obligasen á aceptar sus demandas.

» El día 12 de Julio aseguraba lo mismo á la comision que se le presentó enviada por la junta de tenedores de bonos mejicanos. En fin, leyendo los artículos impresos y copias manuscritas que van unidas á mi correspondencia de hoy, se puede formar una idea de la impresion desfavorable que en Francia, lo mismo que en Inglaterra, causaron las pretensiones de España, y se comprende que un desaire ha producido su resolucion de obrar aislada, para saciar el odio que profera al partido liberal de Méjico, por la menguada suerte que hizo sufrir el tratado Mon-Almonte, al gobierno reaccionario que lo estipuló y al embajador Pacheco enviado para cimentar la influencia española en nuestro pais (1)... »

Sin embargo, los sentimientos secretos de España, pronto se traslucieron con mayor viveza. Los descendientes del Cid y de Pelayo, aspiraban á dar un rey á los mejicanos, y el 23 de Octubre siguiente, el Sr Fuente, al dar cuenta á su gobierno de dos conversaciones que habia tenido, la una con M. Dayton y la otra con M. Adams, Ministros de los Estados-Unidos en Paris y en Lóndres, se expresaba así :

« El primero de estos dos caballeros me dijo el mismo dia que » yo iba á partir para Inglaterra, que si bien España no cesaba de » protestar que no era su ánimo intervenir en el gobierno interior » de Méjico, su gobierno sin embargo se proponia organizar en » Méjico un partido que pidiese un príncipe de la familia reinante » en España, el cual no seria D. Juan, como se creia generalmente, » sino D. Sebastian, el tio de la Reina (2). »

El segundo, despues de haberle preguntado si existia ó no, en Méjico, un partido que aspirase á establecer en el país un gobierno monárquico regido por un príncipe español, habia terminado con

(1) Despacho de M. A. de la Fuente, Ministro de Méjico en Paris, al Ministro de negocios estrangeros del gobierno mejicano, fechado en 19 de Setiembre de 1861. — N° 48.

(2) Despacho de M. de la Fuente al Ministro de negocios estrangeros en Méjico, fechado en 23 de Octubre de 1861. — Muy reservado, n° 1.

estas palabras significativas : « El Ministro de los Estados-Unidos » en Madrid me ha escrito que el plan de España era que sus amigos » de Méjico le pidiesen que enviase allí un príncipe de la familia real » para que gobernase la nacion, y que España entónces condes- » cenderia, y haria marchar un cuerpo de tropas para apoyar al » nuevo rey (1). »

En fin, M. Adams le habia tambien dicho con respecto á las deudas de Méjico, de la oferta hecha por los Estados-Unidos de garantizar su interés durante 5 años y de los motivos que hicieron rechazar dichos ofrecimientos por la Inglaterra, motivos sobre los cuales tendré muy pronto que explicarme :

« Que Lord Russell le habia hablado de un plan que se proponia » someter al gobierno de los Estados-Unidos con relacion á este » negocio, añadiendo S. S. que habia solicitado de Francia y de » Inglaterra la suspension de sus operaciones sobre Méjico hasta » que se recibiese la contestacion del gobierno americano; que » Francia, despues de alguna vacilacion, habia consentido en este » retardo; pero que España habia respondido que sólo podria é- » perar hasta el fin de Octubre, y que el 1° de Noviembre próximo » comenzaria sus operaciones sobre Méjico, hubiese ó no venido la » respuesta de Washington; y finalmente, que viendo esa resolucion » de España y que se habia obstinado en enviar á Méjico su escuadra, » Inglaterra y Francia se verian precisadas á enviar tambien las » suyas : que entónces M. Adams habia preguntado á Lord Russell » si el envío de estas fuerzas tenia por objeto la intervencion en Méjico, » y que el ministro inglés le habia respondido que no, autorizandole » para hacerlo saber al gobierno de los Estados-Unidos (2). »

Entónces M. Fuente se dirigió á Lord Russell, y como su oficio establece, mejor de lo que podria yo hacerlo, la situacion verdadera de Méjico con respecto á sus acreedores y los motivos que, despues de haber dado á ese ministro la órden de entenderse con ellos para conseguir un plazo (3),

(1) El mismo despacho.

(2) Despacho del Sr Fuente al Ministro de Relaciones de Méjico, fechado en 24 de Octubre de 1861. — Muy reservado. — N° 2.

(3) Véanse las instrucciones de M. Fuente.

impidieron, sin embargo, que el gobierno se pusiese de acuerdo con los ministros extranjeros ántes de presentar la ley del 17 de Julio delante del Congreso, creo necesario reproducirlo íntegramente.

« Le dije, escribia el 24 de Octubre de 1861 M. Fuente al ministro de negocios extranjeros del gobierno mejicano, le dije que una necesidad imperiosa habia obligado á Méjico á dar la ley sobre suspension de pagos y que dicha necesidad habia sido reconocida por los ministros de Francia y de Inglaterra, los cuales habian reprochado al gobierno federal, no la exposicion inexacta de apuros extraordinarios, sino la omision de una solicitud previamente dirigida á ellos por parte del mismo gobierno para obtener un arreglo convencional en este asunto: que ademas le imputaban haber creado su conflicto financiero por la mala administracion de los cuantiosos bienes nacionalizados. Añadi que era muy fácil contestar á estas dos objeciones, porque primeramente, si el gobierno mejicano habia propuesto al congreso la ley de suspension de pagos sin abrir ántes una negociacion diplomática sobre la espera que necesitaba la República, eso fué debido á la urgencia del caso que no permitia dilacion; y sobre todo á la manifiesta disposicion en que ámbos ministros estaban de contrariar los esfuerzos del gobierno y hasta el buen resultado que habia tenido, estipulando un arreglo sobre su deuda, pues, habiendo logrado que los acreedores favorecidos por las convenciones diplomáticas admitieran las proposiciones que les hizo, vino á frustrarse este contrato por haberlo reprobado los ministros de Francia y de Inglaterra; con lo cual mostraron bien que su ánimo era privar al gobierno de los medios que podian atraer una solucion pacífica y satisfactoria para ámbas partes; que tal animosidad hubiera hecho inútil y peligrosa toda discusion diplomática en los momentos en que el gobierno tenia sobre sí exigencias apremiantes; que en cuanto á la dilapidacion de los bienes del clero, una vez que el gobierno habia podido contentar á sus acreedores con propuestas en que estaban esos mismos valores, carece de objeto la acriminacion de despilfarro; que hay otra razon más decisiva, si pudiera ser, para poner en relieve la conducta irreprochable del gobierno con sus acreedores, y consiste en que la ley de nacionalizacion mandó admitir en el precio fijado á los bienes del clero, tres quintos de documentos de la deuda nacional; que la deuda exterior, lo mismo que la interior, podía amortizarse de este modo, y que el argumento de los tenedores de bonos para no aprovechar el beneficio de la ley, no tiene fuerza alguna, porque consiste en decir que como sus bonos valian más que los de la deuda interior, nadie los buscaba,

prefiriendo todos adquirir los más baratos: pero ¿quién impedía á los tenedores emplear todo el precio de sus bonos para adquirir en mayor cantidad los que valian ménos? que no son más fundados los otros motivos de queja, porque en cuanto á los 660,000 pesos que Miramon estrajo por la fuerza de la casa de la legacion británica, importaba mucho no olvidar que el gobierno del Sr. Juárez, en medio de las atenciones, desastres y desórdenes de la guerra, habia pagado esa cantidad, como todas las otras pertenecientes á la deuda inglesa; que quien hizo el robo de 660,000 pesos fué un gobierno reaccionario que empleó ese dinero en hacer la guerra al gobierno legítimo y reconocido por la mayoría de la nacion; que con todo eso el gobierno constitucional no se habia negado á entrar en un arreglo equitativo, procediendo ántes contra los verdaderos culpables; que sobre esto no se habia suscitado ninguna objecion en un principio, ni despues se habia probado que el gobierno hubiere echado en olvido sus compromisos; que considerando por una parte el comportamiento del gobierno federal en cuanto á sus obligaciones pecuniarias, y por otra el estado del país, era forzoso convenir en la necesidad de una espera; que sobre la falta de proteccion á los súbditos británicos, los agravios venian casi en su totalidad del partido reaccionario, y el gobierno trataba siempre de repararlos hasta donde le era posible; que la misma guerra sostenida sin descanso por el gobierno contra la faccion enemiga de los extranjeros era una prueba palpitante de la proteccion que estos recibian; que el gobierno marchaba por una senda irreprochable, y que si no habia podido restablecer la paz no era seguramente por falta de resolucion, ni el remedio podia consistir en suscitarle contradicciones y serias dificultades, sino en darle un respiro con que cobrando fuerzas pudiese llenar más regularmente sus obligaciones internacionales; que en rigor, ninguna de estas cosas ofrecia una razon suficiente para tratar á Méjico de una manera hostil; ántes bien se recomienda por sí sólo un arreglo pacífico, y tanto más cuanto era muy probable que los Estados-Unidos aceptasen por un tiempo dilatado la responsabilidad de la deuda esterna de Méjico, y de este modo la Inglaterra no tendria nada que perder y cesaria la causa de estos disgustos.

» Lord J. Russell escuchó con atencion estas y otras razones que dije, sin contestar á ninguna de ellas, y me dijo con la mayor seriedad del mundo: « Méjico ha faltado á sus obligaciones dando una ley que suspende el pago de su deuda exterior durante dos años. » Inglaterra no ha aceptado la mediacion y ofertas de los Estados-Unidos porque, á parte del interés de su deuda tiene que hacer á Méjico otras demandas, tales como la del dinero que Miramon

» sacó por la fuerza de la casa de la legacion británica donde estaba » depositado. » Me preguntó desde luego si Francia habia desechado tambien la mediacion americana; dijele que así era la verdad, y continuó diciendo: « Que Inglaterra, Francia y España se unirían pronto » para presentar á Méjico sus proposiciones á fin de hacerle con- » sentir en el cumplimiento de su deber, y que esperaba que Méjico » la aceptaria. » Dióme á entender que él mismo redactaria esas proposiciones porque añadió *que no las habia formado todavía para someterlas á Francia y España*. Entónces le pregunté si no queria que yo tuviese con él algunas esplicaciones relativamente á las proposiciones ante dichas; y me contestó que eso no era posible hasta que no estuviesen convenidos los términos en que aquellas habian de presentarse al gobierno federal (1). »

De este modo la causa de Méjico estaba condenada.

Lord Russell, y en su persona se entiende los plenipotenciarios de Francia y de España, cuyo apoderado era, Lord Russell habia hallado medio de responder á todo sin titubear.

Tratábase de la lamentable situacion en que habia puesto á ese infortunado país el reconocimiento intempestivo del *coup d'État* por los ministros de Francia y de Inglaterra, respondia con esa flemma que caracteriza en supremo grado al gran Señor inglés: *Méjico ha faltado á sus obligaciones promulgando una ley que suspende por dos años el pago de la deuda exterior*.

Representábasele que las más de las quejas de las potencias europeas provenian del partido reaccionario; de ese partido que ellas habian animado, halagado y reconocido, á despecho de todas las leyes, y aun de todos los usos y costumbres internacionales, añadia con toda su flemma, *que ademas de los intereses de su deuda particular, la Inglaterra tenia otras demandas que hacer á Méjico*.

Así que, en presencia de esa falta de buena fé de un lado, y de estas nuevas demandas del otro, Méjico se hallaba entre la espada y la pared, y no quedaba otro remedio á la pobre República que encoarse ante la sentencia pronun-

(1) Despacho a del Sr Fuente al Sr Zamacona, fechada en Lóndres el 24 de Octubre de 1861. — Muy reservado. — N.º 3.

ciada contra ella por Lord John en nombre de sus altos y poderosos aliados

Esta conducta no estaba enteramente de acuerdo con las palabras que Lord Palmerston, gefe del gabinete á que pertenecia Lord Russell, habia pronunciado en la cámara de los comunes en la sesion del 17 de Junio anterior: pero no me toca á mí poner de acuerdo á los hombres de Estado de la Gran Bretaña, y paso adelante.

Por otra parte se me ha ocurrido una duda.

Recordando las invasiones sucesivas que esta isla ha sufrido, primero de la parte de los Romanos, despues de la de los Anglos, Sajones, Dinamarqueses, Normandos, y que sé yo cuantos otros, cuyas numerosas razas han ido en el curso del tiempo entremezclándose las unas con las otras, parece á no ser que me equivoque, que los derechos del tuyo y mio, no han sido siempre tan respetados en ella como lo son ahora; y cuando me acuerdo de las matanzas, guerras civiles y suplicios que la han ensangrentado por tanto tiempo, temo mucho que entre sus más nobles no hayan algunos á cuyos antepasados se haya infamado en su tiempo por sus adversarios, con los epitetos de bandidos y facinerosos, que tanto se deleitan ciertas gentes en prodigar hoy á los defensores de la nacionalidad de Méjico.

En cuanto á Lord Russell, puesto que se habla ahorade él, decia el 24 de Octubre de 1861 al Sr de la Fuente, ministro de la República en las cortes de Saint-James y de las Tuileries, *que no habia aun formulado las proposiciones que debia someter á Francia y á España tocante á la intervencion* (1), y hé aquí que á la fecha del 22 del mismo mes, el Sr Calderon Collantes, ministro de Estado del gobierno español, respondia á estas proposiciones que le habian sido remitidas por el ministro inglés acreditado en la corte de España. Desde el dia en que M. de Talleyrand dejó caer de sus labios, como dicen, este adagio singular: « la palabra ha sido dada al hombre para disfrazar sus pensamientos » se ha dado por cosa muy hábil, y sobretudo muy prudente, en el círculo donde viven las eminencias sociales, el resguardarse detras de reticen-

(1) Véase más arriba el despacho del Sr Fuente al Sr Zamacona.